PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR MEDICIONES DE EMISIÓN DE RUIDO EN IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1801 DE 2016.

CONTRATO 4600107752 DE 2026

INFORME DE ACTIVIDFADES MENSUALES #2
ENTRE 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2026

REALIZADO POR:
CONSULTORÍA E INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S
CONINTEGRAL S.A.S

SUPERVISOR ALCALDÍA DE MEDELLÍN:
Luis Fernando García Gómez
Profesional Universitario - Supervisor Contrato
Daniel Molina Henao
Contratista – Apoyo Técnico a la Supervisión

MEDELLIN- COLOMBIA

6/07/2026

HOJA DE CONTROL DEL DOCUMENTO

CONTRATO:	CONTRATO 4600107752 DE 2026	
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR MEDICIONES DE EMISIÓN DE RUIDO EN IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1801 DE 2016	
CONTRATANTE	ALCALDIA DE MEDELLIN - DISTRITO Centro Administrativo Distrital – CAD Calle 44 No. 52 – 165 Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144	
CONTRATISTA	**Consultoría e Ingeniería Integral CONINTEGRAL S.A.S** Calle 34B No. 81A -98. Medellín Celular: 301 376 09 65. Email: info@conintegral.com http://www.conintegral.com	
SUPERVISORES DEL CONTRATO	Luis Fernando García Gómez Profesional Universitario - Supervisor Contrato Daniel Molina Henao Contratista - Apoyo técnico a la supervisión	
TIPO DE MONITOREO	Medición de presión sonora - ruido	
ESTACIÓN DE MONITOREO	26-010-10 - PUERTO BUFALO 26-010-12 – LA LINDA 26-010-13 - LICORES MEDELLÍN SEDE LAURELES 26-010-14 – LA CANTERA GOURMET 26-010-15 – GÁRGOLA 26-010-17 – MAC PARQUE LLERAS S.A.S. 26-010-18 – CHILIN ROOFTOP	
FECHA	Entre el 1/06/2026 al 30/06/2026	
TECNICOS DE CAMPO	Alexander Fernández Álvarez - Gerente Jorge Enrique López Arango- Director técnico Principal Liliana Vinasco Torres - Director técnico Suplente Paula Andrea Córdoba Acosta - Coordinadora del Proyecto Ana María Morales Velásquez - Profesional Ambientales Yesid Alfonso Castro Robles - Profesional Ambientales Marlon Galvis – Profesional de Acústica Natalia Calle Fajardo - Auxiliar de muestreo Sabina Mooffarrif Ballestero - Auxiliar de muestreo Carlos Alberto Echeverria Torres - Auxiliar de muestreo	
ELABORACION DEL INFORME	Nombre: Paula Andrea Córdoba Acosta	Firma Paula A. Córdoba A.
REVISIÓN DEL INFORME	Nombre: Juan Guillermo Uribe Zapata	Firma
APROBACIÓN DEL INFORME	Nombre: Jorge López Arango	Firma Jorge López Arango

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 5
2. OBJETIVO 6
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 6
4. LEGISLACIÓN 6
5. METODOLOGÍA TRABAJO DE CAMPO 7
6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS 8
7. MEDICIONES REALIZADAS 8
8. CONCLUSIONES 9
9. BIBLIOGRAFIA 10
10. ANEXOS 11

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 .Estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido, expresados en decibeles dB(A). 6
Tabla 2 Resumen de las mediciones de ruido 8

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1. INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA 11
ANEXO 2. CORREROS DE SOLICITUDES 12
ANEXO 3. INFORME DE ACTIVIDADES SEMANALES 13

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Medellín, mediante el contrato de prestación de servicios No. 4600107752 de 2026, con miras a verificar el cumplimiento de las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva establecidos en los requisitos de funcionamiento de las actividades económicas a las que hace referencia el artículo 87 de la ley 1801 de 2016 – código nacional de seguridad y convivencia ciudadana, así como a verificar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad o el descanso de las personas, conforme al artículo 93 de la misma ley, en articulación con la autoridad de policía, contrató a la Empresa Consultoría e Ingeniería Integral CONINTEGRAL S.A.S, la cual se encuentra acreditada bajo la norma NTC ISO/IEC 17025 versión 2017 por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) bajo las resoluciones N°1396 del 27 de diciembre de 2024, resolución N°0107 del 07 de febrero de 2025 y resolución N°0449 del 25 de abril de 2025, para realizar mediciones de ruido ambiental.

El presente estudio tuvo como objetivo evaluar los niveles de presión sonora generados por establecimientos comerciales ubicados en el área de jurisdicción de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, como herramienta de apoyo para la gestión ambiental y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Este informe presenta la metodología aplicada durante la ejecución de las actividades de monitoreo y los resultados obtenidos. La evaluación de los niveles de ruido se realizó con base en los criterios establecidos en la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante la cual se fijan los estándares máximos permisibles de emisión de ruido y ruido ambiental en el territorio nacional.

Las actividades objeto del contrato fueron desarrolladas del 27 de abril al 30 de junio de 2026.

2. OBJETIVO

Describir las actividades desarrolladas del 27 de abril al 30 de junio de 2026, para determinar la emisión de ruido generada por los establecimientos comerciales ubicados en la jurisdicción del Municipio de Medellín, conforme a la normatividad emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la ejecución física del Contrato de acuerdo con las actividades realizadas.
- Determinar la ejecución financiera del Contrato de acuerdo con las actividades realizadas.

4. LEGISLACIÓN

Los niveles máximos permisibles de niveles de emisión de ruido están consignados en la resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En ella se establece que:

Artículo 9. Estándares máximos permisibles de niveles emisión de ruido: En la tabla 1 de la presente resolución, se establecen los estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido expresados en decibeles ponderados A (dB(A)).

Tabla 1 .Estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido, expresados en decibeles dB(A).

Sector	Subsector	Estándares máximos permisibles de niveles de ruido ambiental en dB(A)	
		Día	Noche
Sector A. Tranquilidad y Silencio	Hospitales, bibliotecas, guarderías, sanatorios, hogares geriátricos.	55	50
Sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado	Zonas residenciales o exclusivamente destinadas para desarrollo habitacional, hotelería y hospedajes.	65	55
	Universidades, colegios, escuelas, centros de estudio e investigación.		
	Parques en zonas urbanas diferentes a los parques mecánicos al aire libre.		

Sector	Subsector	Estándares máximos permisibles de niveles de ruido ambiental en dB(A)	
		Día	Noche
Sector C. Ruido Intermedio Restringido	Zonas con usos permitidos industriales, como industrias en general, zonas portuarias, parques industriales, zonas francas.	70	60
	Zonas con usos permitidos comerciales, como centros comerciales, almacenes, locales o instalaciones de tipo comercial, talleres de mecánica automotriz e industrial, centros deportivos y recreativos, gimnasios, restaurantes, bares, tabernas, discotecas, bingos, casinos.	70	55
	Zonas con usos permitidos de oficinas.	65	55
	Zonas con usos institucionales.		
	Zonas con otros usos relacionados, como parques mecánicos al aire libre, áreas destinadas a espectáculos públicos al aire libre.	80	75
Sector D. Zona Suburbana o Rural de Tranquilidad y Ruido Moderado	Residencial suburbana.	55	50
	Rural habitada destinada a explotación agropecuaria.		
	Zonas de Recreación y descanso, como parques naturales y reservas naturales.		

Fuente: Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

5. METODOLOGÍA TRABAJO DE CAMPO

Las actividades ejecutadas en el marco del Contrato No. 4600107752 de 2026 para la determinación de los niveles de presión sonora emitidos al ambiente fueron desarrolladas siguiendo el procedimiento interno de CONINTEGRAL S.A.S. PR-GA-21 “Medición de emisión de ruido de una fuente fija y de ruido Ambiental”, basado en los lineamientos establecidos en la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Las mediciones se realizaron conforme a los criterios técnicos definidos para la evaluación de emisiones de ruido de fuentes fijas. Cuando las fuentes emisoras se encontraban ubicadas al interior o en la fachada de una edificación, los puntos de medición se establecieron a 1,5 m de la fachada y a 1,2 m de altura respecto al nivel donde se encontraba instalada la fuente. Adicionalmente, se siguió el plan de muestreo consignado en el formato FO-GA-01.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Previo al inicio de las jornadas de emisión de ruido, se remitió al equipo de Supervisión la documentación requerida para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 4600107752 de 2026. Posteriormente, se coordinó la disponibilidad del personal técnico de Consultoría e Ingeniería Integral S.A.S. (CONINTEGRAL S.A.S.) para la realización de las pruebas preliminares y la verificación de las condiciones operativas necesarias para el desarrollo de las actividades. Finalizada esta etapa, se llevaron a cabo las mediciones oficiales, garantizando la presencia del equipo asignado en cada uno de los sitios programados y en los horarios previamente establecidos.

Para coordinar la programación de actividades, se estableció un canal de comunicación vía correos electrónicos oficiales. Todas las solicitudes, tanto las provenientes de las Inspecciones de Convivencia y Paz como de la Subsecretaría Operativa de Seguridad, se remiten a la supervisión del contrato para su aprobación.

En el **ANEXO 2** se presenta la carpeta donde se encuentra las comunicaciones oficiales del contrato.

7. MEDICIONES REALIZADAS

Durante el período comprendido entre el 27 de abril y el 30 de junio de 2026 se ejecutaron trece (13) mediciones efectivas de emisión de ruido. Adicionalmente, como parte de la puesta en marcha del contrato, se realizaron actividades de simulacro y demás eventos asociados a la programación de las jornadas de monitoreo. En la siguiente Tabla 2 se presenta el consolidado de las actividades de medición desarrolladas durante el período reportado.

Tabla 2 Resumen de las mediciones de ruido

N°	ID Medición	Fecha	Nombre del establecimiento	Conclusión	Solicitud realizada por
-	26-010-prueba1	2026-05-13	SOTANO BAR LA 70	**No se determina incumplimiento	Supervisor del Contrato
-	26-010-A1	2026-05-14	EL SOCIAL	**Indeterminada	Supervisor del Contrato
-	26-010-A2	2026-05-15	LICO HOUSE SINCE 1989	**No se determina incumplimiento	Supervisor del Contrato
-	26-010-1	2026-05-19	LICORERA BAR LA GRAN RESERVA	**No cumple	Unidad de Inspecciones
1	26-010-2	2026-05-20	URBAN COCKTAILS 2	No cumple	Unidad de Inspecciones
2	26-010-3	2026-05-22	Coliseo -Tecnológico de Antioquia - TdeA.	No cumple	Unidad de Inspecciones

N°	ID Medición	Fecha	Nombre del establecimiento	Conclusión	Solicitud realizada por
3	26-010-4	2026-05-22	VINTRASH 123	No cumple	Subsecretaria Operativa
4	26-010-5	2026-05-27	BAR Y LICORES LICOEXPRESS EL ATANASIO	No cumple	Subsecretaria Operativa
5	26-010-6	2026-05-30	NEUTRO BAR	No cumple	Subsecretaria Operativa
6	26-010-7	2026-05-30	EL FLOW DEL BARRIO	No se determina incumplimiento	Subsecretaria Operativa
7	26-010-10	2026-06-05	PUERTO BUFALO	No cumple	Unidad de Inspecciones
8	26-010-12	2026-06-06	LA LINDA	No se determina incumplimiento	Unidad de Inspecciones
9	26-010-13	2026-06-11	LICORES MEDELLÍN SEDE LAURELES	No se determina incumplimiento	Unidad de inspecciones
10	26-010-14	2026-06-12	LA CANTERA GOURMET	No cumple	Unidad de inspecciones
11	26-010-15	2026-06-25	GÁRGOLA	No cumple	Subsecretaria Operativa
12	26-010-17	2026-06-27	MAC PARQUE LLERAS S.A.S.	No cumple	Subsecretaria Operativa
13	26-010-18	2026-06-27	CHILIN ROOFTOP	No se determina incumplimiento	Subsecretaria Operativa

**Actividades de simulacro

La ejecución física y financiera consolidada del contrato interadministrativo N°4600107752 de 2026. es presentada en **ANEXO 1**.

8. CONCLUSIONES

A la fecha de corte del presente informe, CONINTEGRAL S.A.S. ha desarrollado las actividades requeridas para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 4600107752 de 2026, incluyendo la coordinación logística, la programación de jornadas de monitoreo, la ejecución de los operativos de medición y la elaboración de los informes correspondientes.

Durante el período reportado se realizó la entrega de dos (2) actas relacionadas con las actividades preparatorias para el inicio de las mediciones, una (1) acta de seguimiento, seis (6) informes semanales asociados a la ejecución física del contrato y dos (2) informes mensuales de seguimiento físico y financiero, correspondiente al presente documento.

Las actividades ejecutadas permitieron dar cumplimiento a la programación establecida para el período evaluado, garantizando la trazabilidad de las acciones desarrolladas y de la información generada en el marco contractual.

9. BIBLIOGRAFIA

- COLOMBIA. Decreto-Ley 2811 de 1974 (18 de diciembre). Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente.
- COLOMBIA. Ley 9 de 1979 (24 de enero). Por la cual se dictan medidas sanitarias.
- COLOMBIA. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Decreto 948 de 1995 (5 de junio). Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 23 de 1973, el Decreto-Ley 2811 de 1974 y la Ley 9 de 1979, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- COLOMBIA. MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. Resolución 627 de 2006 (7 de abril). Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.

10. ANEXOS

ANEXO 1. INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA

ANEXO 2. CORREROS DE SOLICITUDES

ANEXO 3. INFORME DE ACTIVIDADES SEMANALES